

RESOLUCIÓN N° 372/2022 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3613-02, FINCA N° 45.365, UBICADO SOBRE LA CALLE VAPOR CUE C/ BOQUERÓN DEL BARRIO SAN MIGUEL, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LOS SRES. JUAN SILVINO CABRERA ARECO E INÉS ALARCÓN DE CABRERA.-----

-1/3-

VISTO:

El Expediente N° 29.262/2018, presentado por el Sr. **JUAN SILVINO CABRERA ARECO y Sra.** quienes solicitan la aprobación del Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3613-02, Finca N° 45.365, ubicado sobre la calle Vapor Cue c/ Boquerón del barrio San Miguel, del Distrito de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 441/2020 expresa que la superficie de la Fracción A del Proyecto, se ajusta al mínimo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" párrafo primero, en tanto la superficie de la fracción B del proyecto es menor al mínimo establecido.-----

Que, la superficie de las fracción B, del Proyecto se ajusta a lo establecido en la Ordenanza N° 28/2015 de la Junta Municipal, Art. 2° inc. "h", que establece: "Que del fraccionamiento solicitado resulte Lotes con superficie igual o mayor a 160 m²".-----

Que, las dimensiones y superficies que constan en el Informe Pericial, corresponden a los descriptos en el Plano del Proyecto.-----

Que, obra en el expediente copia autenticada de Escritura de Transferencia de inmueble otorgado por la Sra. Francisca Ocampos Vda. de Britez, a favor del Sr. Juan Silvino Cabrera Areco e Inés Alarcón de Cabrera, un Lote de terreno individualizado como Lote N° 12 de la Manzana 001, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3613-02, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 45.365, del Distrito de San Lorenzo.-----

Que, en el expediente consta informe de Condiciones de Dominio de la Propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3613-02, Finca N° 45.365, del Distrito de San Lorenzo, a nombre de los Sres. Juan Silvino Cabrera Areco e Inés Alarcón de Cabrera, superficie 591,39 m².-----

Que, obra Dictamen N° 668/2022, de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual expresa HACER LUGAR al proyecto de fraccionamiento.

Que, obra Informe de la Dirección de Obras de la Institución, de fecha 28 de setiembre de 2022, en el cual expresa que previa verificación in situ constataron que el PROYECTO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE HACHO, en la fracción B, existe una construcción independiente, cuenta con los Planos de aprobados con Resolución Municipal N° 1.791/2019. La fracción A, posee una superficie mayor.-----

100

RESOLUCIÓN N° 372/2022 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CTA. CTE. CTRL. N° 27-3613-02, FINCA N° 45.365, UBICADO SOBRE LA CALLE VAPOR CUE C/ BOQUERÓN DEL BARRIO SAN MIGUEL, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LOS SRES. JUAN SILVINO CABRERA ARECO E INÉS ALARCÓN DE CABRERA.-----

-2/3-

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1.544/2020, aprueba provisoriamente el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 del "Procedimiento de Aprobación", inc. "d" establece cuanto sigue "El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales".-----

Que, obra Dictamen N° 93/2022, de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal.--

Que, el Dictamen Conjunto N° 220/2022 de las Comisiones Asesoras de Planificación y Obras Públicas, fue aprobado por mayoría de la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado Cta. Cte. Ctral. N° 27-3613-02, Finca N° 45.365, ubicado sobre la calle Vapor Cue c/ Boquerón del barrio San Miguel, del Distrito de San Lorenzo, propiedad de los Sres. Juan Silvino Cabrera Areco e Inés Alarcón de Cabrera.

El Proyecto de Fraccionamiento consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN A: 379,935 m² - Área construida 20,475 m²

FRACCIÓN B: 211,455 m² - Área construida 150,285 m².

SUPERFICIE TOTAL: 591,390 m².

COORDENADAS U.T.M - WGS 84 - ZONA 21J (Según Plano del Proyecto).

PUNTO 1: E=447.478 N=7.201.313

PUNTO 2: E=447.468 N=7.201.306

Art. 2°) Una vez aprobado el proyecto por el Municipio, se deberá tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondientes, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales....."-----



RESOLUCIÓN N° 372/2022 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3613-02, FINCA N° 45.365, UBICADO SOBRE LA CALLE VAPOR CUE C/ BOQUERÓN DEL BARRIO SAN MIGUEL, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LOS SRES. JUAN SILVINO CABRERA ARECO E INÉS ALARCÓN DE CABRERA.

-3/3-

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.

LIC. MARÍA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

RECIBIDO
08 AGO 2022
SECRETARIA GENERAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



ABC SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

DICTAMEN CONJUNTO N°: 220/2022
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - OBRAS

San Lorenzo, 3 de agosto de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 29.262/2018, presentado por el Sr. **JUAN SILVINO CABRERA ARECO y Sra.** quienes solicitan la aprobación del Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3613-02, Finca N° 45.365, ubicado sobre la calle Vapor Cue c/ Boquerón del barrio San Miguel, del Distrito de San Lorenzo.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 441/2020 expresa que la superficie de la Fracción A del Proyecto, se ajusta al mínimo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" párrafo primero, en tanto la superficie de la fracción B del proyecto es menor al mínimo establecido.

Que, la superficie de las fracción B, del Proyecto se ajusta a lo establecido en la Ordenanza N° 28/2015 de la Junta Municipal, Art. 2° inc. "h", que establece: "Que del fraccionamiento solicitado resulte Lotes con superficie igual o mayor a 160 m²".

Que, las dimensiones y superficies que constan en el Informe Pericial, corresponden a los descriptos en el Plano del Proyecto.

Que, obra en el expediente copia autenticada de Escritura de Transferencia de inmueble otorgado por la Sra. Francisca Ocampos Vda. de Britez, a favor del Sr. Juan Silvino Cabrera Areco e Inés Alarcón de Cabrera, un Lote de terreno individualizado como Lote N° 12 de la Manzana 001, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3613-02, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 45.365, del Distrito de San Lorenzo.

Que, en el expediente consta informe de Condiciones de Dominio de la Propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3613-02, Finca N° 45.365, del Distrito de San Lorenzo, a nombre de los Sres. Juan Silvino Cabrera Areco e Inés Alarcón de Cabrera, superficie 591,39 m².

Que, obra Dictamen N° 668/2022, de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual expresa HACER LUGAR al proyecto de fraccionamiento.

Que, obra Informe de la Dirección de Obras de la Institución, de fecha 28 de setiembre de 2022, en el cual expresa que previa verificación in situ constataron que el PROYECTO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE HACHO, en la fracción B, existe una construcción independiente, cuenta con los Planos de aprobados con Resolución Municipal N° 1.791/2019. La fracción A, posee una superficie mayor.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1.544/2020, aprueba provisoriamente el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.



Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

DICTAMEN CONJUNTO N°: 220/2022
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - OBRAS

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 del "Procedimiento de Aprobación", inc. "d" establece cuanto sigue "El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales".

Que, obra Dictamen N° 93/2022, de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal

POR TANTO

LAS COMISIONES ASESORAS DE PLANIFICACIÓN FISICA Y URBANISMO - OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

DICTAMINAN

Primero:

RECOMENDAR la aprobación en forma definitiva del proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado Cta. Cte. Ctral. N° 27-3613-02, Finca N° 45.365, ubicado sobre la calle Vapor Cue c/ Boquerón del barrio San Miguel, del Distrito de San Lorenzo, propiedad de los Sres. Juan Silvino Cabrera Areco e Inés Alarcón de Cabrera.

El Proyecto de Fraccionamiento consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN A: 379,935 m² – Área construida 20,475 m²

FRACCIÓN B: 211,455 m² – Área construida 150,285 m².

SUPERFICIE TOTAL: 591,390 m².

COORDENADAS U.T.M – WGS 84 – ZONA 21J (Según Plano del Proyecto).

PUNTO 1: E=447.478 N=7.201.313

PUNTO 2: E=447.468 N=7.201.306

Segundo:

Una vez aprobado el proyecto por el Municipio, se deberá tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondientes, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.....".

ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

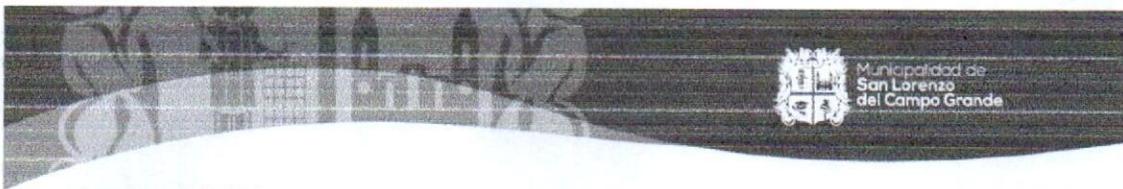
...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...



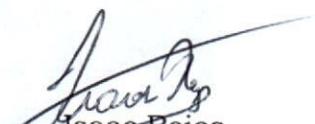
Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande

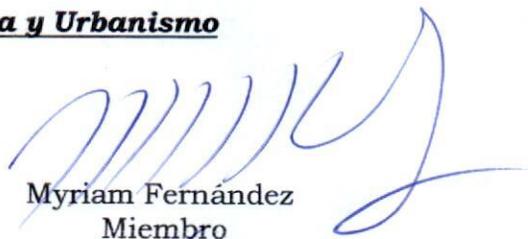


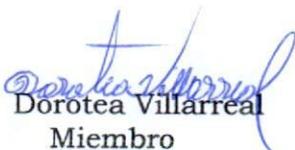
Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

**DICTAMEN CONJUNTO N°: 220/2022
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - OBRAS**

Por la Comisión Asesora de Planificación Física y Urbanismo


Isaac Rojas
Miembro


Myriam Fernández
Miembro


Dorotea Villarreal
Miembro


Hugo Lezcano
Miembro

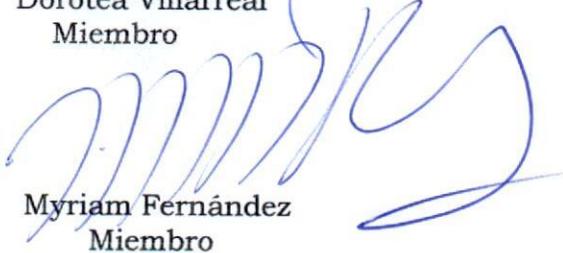
Derlis Acuña
Miembro

Oswaldo Gómez
Presidente

Por la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios.


Dorotea Villarreal
Miembro

Luz Bella González
Miembro


Myriam Fernández
Miembro

Derlis Acuña
Miembro

Alcibiades Quiñonez
Miembro


Isaac Rojas
Miembro


Juan Manuel Añazco
Presidente

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the bottom section of the page.